

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2022-01090-00

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **RE S U E L V E**:

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, y en contra de **SAMUEL ORLANDO MORA VARGAS**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

**PAGARE No. 207419346471**

- 1.1. Por la suma de \$39.029.902,60 M/cte. por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré base de la acción.
- 1.2. Por la suma de \$3.238.469,41 M/cte., por concepto de intereses de plazo.
- 1.3. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 1.1., a la tasa máxima legal permitida según certificada de la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 06 de septiembre de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: LIQUIDAR** las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

**CUARTO: RECONOCER** personería al abogado LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.299.038, portador de la tarjeta profesional No.83492 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte ejecutante.

**NOTIFÍQUESE**

bs

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO No. \_\_ Hoy 03 de febrero  
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*